

MAXCOM INFORMA SOBRE LA ADMISION DE UNA DEMANDA EN CONTRA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y DE LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA PARA QUE SIGA SURTIENDO EFECTOS EL CONTRATO RESPECTIVO

En relación con el Contrato de Arrendamiento celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”) y Telereunión, S.A. de C.V. (“Telereunión” empresa subsidiaria de Maxcom), de fecha 23 de junio de 1999, para el uso y goce de las Partes Arrendadas dentro de la ruta de cobertura de la CFE, con el objeto de que en las mismas Telereunión instalara el cable de fibra óptica para la construcción de una parte de su red pública de telecomunicaciones, con duración de 20 años, prorrogable de forma tácita y automática por 10 años más (“Contrato de Arrendamiento”), Maxcom informa al mercado que:

El día de hoy 24 de junio se notificó, el acuerdo de admisión del 21 de este mes relativo a la demanda que Maxcom y Telereunión interpusieron en la vía Ordinaria Civil en la que se reclama el cumplimiento forzoso del Contrato de Arrendamiento y en consecuencia la prórroga antes referida.

En el citado acuerdo se concede a Maxcom y Telereunión una medida cautelar a efecto de que el Contrato de Arrendamiento surta plenos efectos y siga operando. Dicha medida estará vigente por 12 meses o el tiempo que dure el juicio.

Dado que se pagó por adelantado los primeros 20 años de arrendamiento, así como su prórroga por 10 años más, Maxcom considera que tiene derecho a la prórroga automática previamente pactada y que cumple con las condiciones para ese efecto.

Maxcom continuará realizando las acciones necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones de interés general, a efecto de que sus usuarios cuenten con servicios confiables y de calidad.

Antecedentes

Con fechas 23 y 26 de marzo de 2018, Maxcom presentó escritos ante la CFE manifestando su voluntad de prorrogar el Contrato de Arrendamiento de forma tácita y automática, tal y como fue acordado por las partes.

Después de diversas interacciones, el 22 de marzo de 2019, Maxcom y Telereunión fueron informados por la CFE de supuestos incumplimientos al Contrato de Arrendamiento que impedían el otorgamiento de la prórroga automática por 10 años previamente pactada.

Ante la recepción de la citada comunicación, se llevaron a cabo nuevas reuniones con la CFE para atender sus cuestionamientos. Derivado de dichas reuniones, el 10 de junio de 2019 en conjunto Maxcom y Telereunión presentaron aclaraciones a la negativa de la CFE, a efecto de demostrar que: a) Telereunión pagó por adelantado

tanto los primeros 20 años de arrendamiento, así como la prórroga por 10 años más, b) las demás condiciones a las que está sujeta la prórroga del Contrato de Arrendamiento se encuentran cumplidas y c) el contrato no termina el 23 de junio de 2019, si no hasta el 23 de junio de 2029.

Debe señalarse que el pasado viernes 21 de junio de 2019, la CFE dio respuesta al escrito de Maxcom y Telerunión del 10 de junio de 2019, en el que reitera su posición del 22 de marzo de 2019 y al que le resulta aplicable la suspensión antes señalada.

Sobre Maxcom

Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. tiene sus oficinas corporativas en la Ciudad de México y es un prestador de servicios integrados de telecomunicaciones utilizando una estrategia de “construcción inteligente” para proporcionar servicios de conexión de “última milla” al mercado empresarial y clientes residenciales en México.

Maxcom inició sus operaciones comerciales en mayo de 1999 y actualmente ofrece servicios de telefonía local, larga distancia, transmisión de datos alámbricos, inalámbricos, celulares y servicios de valor agregado en el área metropolitana de la ciudad de México, Monterrey, Puebla, Querétaro, León, Guadalajara, San Luis Potosí, Tehuacán y Toluca, así como en otras ciudades de México. La información contenida en este comunicado de prensa es responsabilidad exclusiva de Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V. y no ha sido revisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) o cualquier otra autoridad.

La negociación de estos valores por un inversionista es responsabilidad exclusiva de dichos inversionistas.

Para mayor información contactar a:

Rodrigo Wright
México, D.F., México
(52 55) 4770-1170
rodrigo.wright@maxcom.com